

VISTO el Expediente H.C.D. N° 24.753/06, donde la Señora FERNANDEZ, Lina Lidia, solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 16 surge la opinión favorable del Departamento de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.574/11

ARTICULO 1°: Deberá el Departamento Ejecutivo, por la Ley Provincial N° 12.176 Prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal N° 125105-6.-

ARTICULO 2°: Condónase toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad en concepto de Tasa por Servicios Generales, a la Señora FERNANDEZ, Lina Lidia. D.N.I. N° 17.489.523 , a la PARTIDA MUNICIPAL N° 125105-6, por el bimestre 2005/3, con excepción de la parte de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO 3°: Comuníquese ai Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 13 DE ABRIL DE 2011.-

Promulgación parcial por Decreto N° 1187

31/05/2011